



RAD: 680013110004-2022-00342-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

El 12 de julio de 2022 fue inadmitida la demanda de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida a través de apoderado por FABIO FAJARDO MANTILLA contra ADRIANA JUDITH MENDEZ MOTTA, requiriéndole:

".-Allegar registro civil de matrimonio con la respectiva nota marginal de Divorcio de Matrimonio Civil. El artículo 5° del decreto 1260 de 1970 dispone que los hechos y los actos relativos al estado civil de las personas, deben ser inscritos en el competente registro civil, especialmente los nacimientos, reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, matrimonio, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y de bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimos, manifestaciones de avecindamiento, declaraciones de ausencia, defunciones y declaraciones de presunción de muerte, así como los hijos inscritos, con indicación del folio y el lugar del respectivo registro".

El término legal concedido para subsanar la demanda, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 078 del 13 de julio del año 2022, venciendo el pasado 21 de julio de 2022 a las 4:00 p.m., sin manifestación alguna de la parte actora, por lo que la demanda se tiene por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 083 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **25 DE JULIO DE 2022.**

Erika Andrea Ariza Vasquez
Secretaria Juzgado 4º. De Familia